



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial
Madrid 2007

MC.DEC/7/07
30 de noviembre de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Segundo día de la Decimoquinta Reunión
Diario CM(15) N° 2, punto 8 del orden del día

DECISIÓN N° 7/07
SEGUIMIENTO DEL DECIMOQUINTO FORO ECONÓMICO Y
MEDIOAMBIENTAL: GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS

El Consejo Ministerial,

Reafirmando los compromisos de la dimensión económica y medioambiental de la OSCE,

Tomando nota de la labor efectuada en el proceso en curso para mejorar la eficiencia y la efectividad del Foro Económico y Medioambiental, y teniendo en cuenta la importancia de que haya un seguimiento apropiado de los Foros Económicos y Medioambientales,

Teniendo en cuenta el Documento Estratégico para la Dimensión Económica y Medioambiental, adoptado por la Reunión Ministerial de Maastricht (2003),

Reconociendo la importancia de la cooperación en la gestión de recursos hídricos para mejorar la estabilidad y cooperación económicas y medioambientales regionales en el área de la OSCE,

Inspirándose en los resultados del Decimoquinto Foro Económico y Medioambiental de la OSCE,

Advirtiendo las experiencias previas de la OSCE acerca de la gestión integrada de cuencas fluviales, por ejemplo en la cuenca fluvial del Sava y de los ríos Chu y Talas, así como las lecciones aprendidas en la Iniciativa sobre Medio Ambiente y Seguridad (ENVSEC), orientada a la demanda,

Acogiendo con satisfacción la actual cooperación entre la OSCE y otras organizaciones internacionales, en particular la Comisión Económica para Europa (CEPE) de las Naciones Unidas, y reconociendo la importancia de que se siga reforzando la cooperación con otras instituciones y organizaciones internacionales pertinentes caso por caso, en estrecha consulta con los Estados participantes,

Considerando que, en el marco de su amplio enfoque de la seguridad, la OSCE puede aportar contribuciones, según sea apropiado y dentro de su capacidad, en la esfera de gestión de recursos hídricos, entre otras cosas:

- Brindando un marco para el diálogo acerca del posible desarrollo ulterior de las redes de cooperación en materia de gestión de recursos hídricos cuando sea apropiado, si así lo piden y lo aceptan los Estados participantes interesados,
- Contribuyendo a eventos internacionales relevantes en materia de gestión de recursos hídricos, y en particular al período de sesiones para el examen de recursos hídricos en el 16° período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, de las Naciones Unidas (Nueva York, mayo de 2008); la Exposición internacional sobre el desarrollo sostenible y la gestión de recursos hídricos, en Zaragoza (España, junio a septiembre de 2008); y al Quinto Foro Mundial sobre Recursos Hídricos, que tendrá lugar en Estambul (Turquía, 15 a 22 de marzo de 2009),
- Estimulando el desarrollo continuo de redes entre Estados participantes y con organizaciones internacionales relevantes que centran su actividad en la gestión de recursos hídricos,
- Prestando atención a las cuestiones transfronterizas de la gestión de recursos hídricos, cuando proceda, si así lo piden y aceptan todos los países ribereños interesados,
- Promoviendo una amplia difusión de las mejores prácticas y facilitando la puesta en práctica de estándares desarrollados por organizaciones internacionales relevantes en la esfera de la gestión de recursos hídricos, así como una mejor coordinación en esa esfera entre Estados participantes y organizaciones asociadas,
- Esforzándose por promover una buena gestión pública y corporativa, y luchando contra la corrupción en la esfera de la gestión de recursos hídricos,
- Promoviendo una participación pública más amplia, así como una mejor participación de la sociedad civil y la comunidad empresarial en cuestiones relacionadas con la gestión de recursos hídricos, cuando proceda,

Decide:

1. Procurar mejorar la actual cooperación entre la OSCE y la CEPE de las Naciones Unidas, en el marco de sus respectivos mandatos y de conformidad con el Memorando de Entendimiento entre las dos organizaciones, así como la cooperación existente con otras organizaciones internacionales relevantes en cuestiones relacionadas con la gestión de recursos hídricos;
2. Estimular a los Estados participantes a que refuercen el diálogo y la cooperación sobre la gestión de recursos hídricos en la OSCE;
3. Encargar a las estructuras de la OSCE que, en el marco de sus mandatos, presten apoyo a los Estados participantes que lo pidan en el cumplimiento de compromisos relevantes de la OSCE, teniendo en cuenta el papel desempeñado por organizaciones internacionales apropiadas;
4. Estimular a los Estados participantes a que consideren la ratificación de los instrumentos jurídicos medioambientales vigentes relacionados con la gestión de recursos hídricos y de importancia particular para la región de la OSCE, y apoyen su plena ejecución por los Estados participantes que los hayan suscrito.